

SECRETARIA. Cali, noviembre 29 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que han presentado terminación del proceso. Sírvasse proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 112

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso , el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por TERMINADO, el proceso Ejecutivo Singular propuesto por German Pinzón GP Llantas SAS contra Diego Armando Pinzón Tulande, por pago total de la obligación.

2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas, dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Ordénese el desglose de los documentos a favor del demandante, previo pago del arancel judicial y las expensas.

4.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2017-00683-00

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: GERMAN PINZON GP LLANTAS SAS

DDO: DIEGO ARMANDO PINZON TULANDE

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae1fe8864b82259e1372059b29ae7360bae440b2e192d65fc1492f0682dd448**
Documento generado en 30/11/2021 11:19:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>